

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **MAGDALENA MEDINA FONSECA**

No.253684089001 2012 00014 00

En cumplimiento a lo ordenado en decisión del cinco de los corrientes, la Secretaría del Despacho ha certificado e informado que el Auxiliar de la Justicia designado como secuestre ya no se encuentra en estado activo de la respectiva lista; procedente es, entonces, disponer el relevo del cargo a la FUNDACIÓN AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS y, en su lugar, se designa a la Señora LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO a quien se le comunicará el nombramiento con apremio a las disposiciones que consagra los artículos 48 y 49 del Código General del Proceso.

Una vez la Secuestre en la oportunidad de ley haya aceptado el cargo se procederá a su posesión mediante audiencia que se adelantará a través de la plataforma teams el **21 de junio de 2021 a las 11:00 a.m.** previa notificación del respectivo link.

La auxiliar de la justicia procederá de tal manera a recibir de la Secuestre Saliente el bien que se encuentra bajo su custodia y cuidado y ésta a su vez rendirá en el término de diez (10) días las cuentas comprobadas de la administración del inmueble **Santa Rosa**, localizado en la Vereda **Pituña** del municipio de **Jerusalén Cundinamarca** advirtiéndosele que lo debe entregar de manera inmediata a la Secuestre Entrante. Líbrense las comunicaciones respectivas

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 015 DE HOY 20 de mayo de 2021
La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS